



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PREDICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA SENADURÍA POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud promovida por el/la militante ANAGEORGINA ZAPATA LUCERO, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la senaduría por el Estado de Chihuahua, conforme al procedimiento electivo de postulación, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El ocho de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral declaró formalmente el inicio del proceso electoral federal 2017-2018;
- II. El 20 de octubre de 2017, el Consejo Político Nacional definió, entre otros asuntos, los procedimientos aplicables a los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas a cargos federales de elección popular;
- III. El 21 de octubre de 2017, los Consejos Políticos de las treinta y dos entidades federativas aprobaron los procedimientos definidos por el Consejo Político Nacional;
- IV. El 13 de diciembre de 2017, el Consejo Político Nacional definió, entre otros asuntos, las fórmulas de candidaturas a senadurías para cuya postulación se empleará cada uno de los procedimientos previamente seleccionados;
- V. El 15 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió el acuerdo por medio del cual designó a las y los integrantes de sus órganos auxiliares en las entidades federativas, a efecto de colaborar en sus funciones de frente a los procesos de postulación de candidaturas a cargos de elección popular de nivel federal;



## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

- VI. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a senadores, conforme al procedimiento de **electivo de postulación**; y.
- VII. El 27 de enero de 2018, conforme a la base décima primera de la convocatoria, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de preregistro de aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas, así como la base de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de preregistro al proceso interno y emitir los predictámenes que correspondan conforme a derecho.

**SEGUNDA.** De conformidad con las bases segunda, tercer párrafo, y décima primera de la convocatoria, el 28 de enero de 2018, a las **12 horas**, **el/la militante ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO** promovió su solicitud de preregistro al proceso interno; para tal efecto, adjuntó las documentales exigidas por la base décima de la convocatoria:

1. Formato F-1, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual solicita su preregistro al proceso interno;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Copia certificada por notario público de la credencial para votar;
4. **CONSTANCIA** emitida por la secretaria de organización de comité directivo estatal;
5. **Constancia** emitida por la secretaria de organización de comité directivo estatal;
6. Formato F-2, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

- b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria;
  - e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacada o destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido, salvo que acredite que existe dictaminación y resolución definitiva de la Comisión de Ética Partidaria que corresponda, en la que conste su afiliación o reafiliación al Partido en los términos estatutarios, así como del Código de Ética Partidaria;
  - f) Cumple con todos los requisitos para ocupar la senaduría;
  - g) No tiene conflicto de interés;
  - h) No ha recibido sentencia por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
  - i) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y,
  - j) Se compromete a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral.
7. Licencia temporal del cargo de secretaria general del comité directivo estatal con fecha del 26 de enero del año 2018.
8. Formato F-5, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
9. Constancia de conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, expedida por la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.;



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

10. Formato F-3, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en caso de que el proceso interno concluya con su postulación, acepta la candidatura a la senaduría;
11. Constancia de estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional;
12. contraloría interna constancia de recepción declaración patrimonial con fecha del 24 de mayo del 2017.;
13. constancia de recibo declaración del ejercicio de impuestos federales ante el SAT con fecha 6 de abril del 2017.
14. Formato F-4, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que acepta someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
15. Formulario de aceptación de registro del precandidato, debidamente requisitado y con firma autógrafa;
16. Describir el documento, por medio del cual acredita su participación en una organización juvenil del Partido; **NO APLICA**
17. Tres fotografías tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco, de frente.

**TERCERA.** Del análisis minucioso del expediente, se deriva que con las documentales que lo integran, se acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad dispuestos por los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los dispuestos por los Estatutos y la convocatoria, salvo los que no se deben acreditar en esta etapa del proceso interno.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Chihuahua, emite el presente:

**PREDICTAMEN**



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

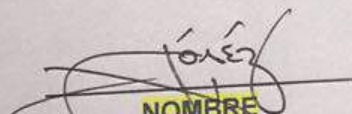
**PRIMERO.** Es PROCEDENTE el prerregistro del/de la militante ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la senaduría por el Estado de Chihuahua, conforme al procedimiento de, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018.

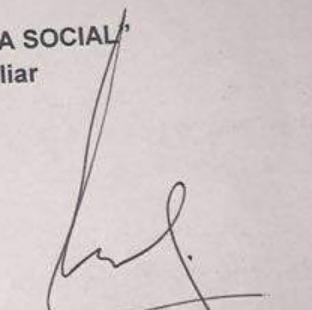
**SEGUNDO.** Infórmese de inmediato a la Comisión Nacional de Procesos Internos el contenido de este predictamen, a efecto de que esa instancia emita el predictamen definitivo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal de Chihuahua, [www.priestado.org.mx](http://www.priestado.org.mx).

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de enero de 2018.

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por el órgano auxiliar

  
**NOMBRE**  
**PRESIDENTE**

  
**NOMBRE**  
**SECRETARIO**